



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:**

**DECLARAR LA IDONEIDAD Y ELEGIBILIDAD DE
LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL
CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE
NAYARIT.**

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 Bis. de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con relación al artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como en lo establecido a la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit; se declara la idoneidad y elegibilidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, contempladas en la siguiente lista:

| Folio | Persona aspirante |
|-------|-----------------------------------|
| 001 | César Santos Carrillo Arjona. |
| 002 | Angélica Judith Márquez Carrasco. |
| 003 | José María Carrillo Aréchiga. |
| 004 | Enrique Barajas Rubio. |
| 005 | Pablo Antonio Ramírez Vargas. |
| 006 | Ma. de Lourdes Montoya Delgado. |
| 008 | Oscar Alejandro Estrada Guerra. |
| 009 | Gerardo Daniel Ramírez Cruz. |

TRANSITORIOS

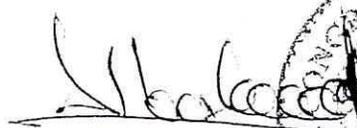
PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se remite a la Mesa Directiva el presente Dictamen para que se someta a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, realizando las acciones necesarias a fin de que las diputadas y diputados presentes en votación electrónica, elijan a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por un periodo de seis años, contados a partir del día 01 de junio del 2023, hasta el 31 de mayo del 2029.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a las y los ciudadanos César Santos Carrillo Arjona, Angélica Judith Márquez Carrasco, José María Carrillo Aréchiga, Enrique Barajas Rubio, Pablo Antonio Ramírez Vargas, Ma. de Lourdes Montoya Delgado, Oscar Alejandro Estrada Guerra y Gerardo Daniel Ramírez Cruz, para los efectos conducentes.

CUARTO Una vez designada la persona que ocupará el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, comuníquese a dicha persona su designación para efectos de la protesta de Ley.

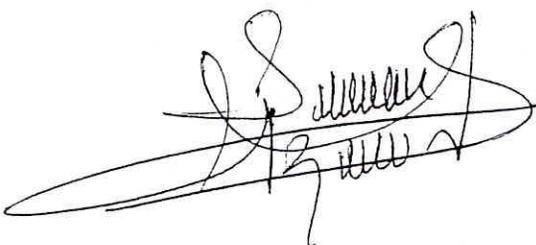
DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña

Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.



Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray

Secretaria,



Dip. Georgina Guadalupe López Arias

Secretaria,